

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/435/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

ING. MARCO A. CERON TOLEDANO
ANDADOR CAOBA No. 10
COL. UNIDAD DEL BOSQUE
TEL. 2281-01-47-88
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/436/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/437/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/438/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/439/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/440/2008
Xalapa, Ver, 15 de Febrero de 2008
Veracruz late con fuerza

M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-001/08**, relativa a la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la única proposición técnica presentada por el único licitante, se determina lo siguiente:

- a) Ing. Marco A. Ceron Toledano Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición e instalación de fibra óptica para la conexión entre las oficinas centrales de la Secretaría de Educación con las oficinas de la Unidad de Planeación, Programación, Evaluación y Control Educativo y la Dirección General de Investigaciones de la U.V.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constándose que la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, superándose el techo presupuestal estimado para la contratación.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la base décima sexta de la licitación (fracciones II, IV y V) y en el artículo 47 (fracciones II, IV y V) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/08”.

A T E N T A M E N T E

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo